

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1025
20 de SEPTIEMBRE de 2023

Por la cual se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Fundación Universitaria María Cano

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Fundación Universitaria María Cano, es el conjunto de normas que regulan, según la legislación vigente, la forma de prevenir y proteger a los trabajadores, frente a los peligros y riesgos presentes en cada lugar de trabajo, dirigido a cumplir los requisitos contemplados en la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Que es de suma importancia establecer los lineamientos generales y específicos para la toma de decisiones en relación con la salud y la seguridad en el trabajo de todos los miembros de la Fundación Universitaria María Cano.
3. Que la integración de la higiene y la seguridad en el trabajo son clave para las Instituciones de Educación Superior visionarias que pretenden operar bajo estándares internacionales de gestión, de ahí la importancia de contar con lineamientos que posicionen la higiene y la seguridad en el mismo nivel que la calidad y la productividad.
4. Que los accidentes laborales causan pérdidas tanto humanas como materiales. Las pérdidas materiales siempre podrán ser reparadas; no así las pérdidas humanas, lo que hace necesario que los colaboradores cuenten con una herramienta que contribuya a la generación de un ambiente de trabajo más seguro, para disminuir y regular los riesgos de accidentes y enfermedades laborales a las que están expuestos.
5. Que, en el proceso de seguimiento y evaluación de las políticas institucionales de acuerdo con los cambios normativos, el mejoramiento y nuevos proyectos de infraestructura física hacen indispensable actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la incorporación de nuevos riesgos y generar las capacidades para minimizarlos.

Por lo anteriormente expuesto,





RESUELVE:

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	
Nombre de la Institución	Fundación Universitaria María Cano
NIT	800.036.781 - 1
Ciudad	Medellín
Departamento	Antioquia
Dirección sede Principal	Calle 56 N° 41 - 90
Teléfono	4025500
Administradora de Riesgos Laborales	SURA
Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL	1
Número de contrato de afiliación a la ARL	094379942
Código de la actividad económica	1 - 8050 - 01
Actividad económica (Decreto 1607 de 2002)	Hace referencia a Instituciones de Educación superior Privadas
Sucursales o agencias	3

Sede	Departamento	Dirección	Teléfono
Cali	Valle del Cauca	Carrera 66 N°9 - 119	3024618615
Neiva	Huila	Calle 21 N° 8B - 15	874 63 53
Popayán	Cauca	Calle 16N N° 6 - 57	837 30 86

Prescribe el siguiente Reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1: La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes laborales y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, (modificado Ley 962 de 2005 Art. 55, anti trámites) 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, Decreto 2351 de 1.965, la Ley 9ª de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 6398 de 1.991, Resolución 1075 de 1.992, Ley 100 de 1.994, Decreto 1295 de 1.994, Ley 776 de 2.002, Resolución 1401 de 2.007, Resolución 2646 de 2.008, Resolución 736 de 2.009, Ley 962 de 2.005, Resolución 1956 de 2.008, Resolución 2566 de 2.009, Resolución 2346 de 2.007, Resolución 1010 de 2006, Resolución 1918 de 2.009, Ley 1562 de 2.012, Resolución 1409 de 2.012, Resolución 652 de 2.012, Resolución 1356 de 2.012, Resolución 1903 de 2.013, Resolución 1409 de 2.012, Resolución 1356 de 2.012, Decreto 1072 de 2.015 que compila el Decreto 1072 de 2.015, la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el



Trabajo para empleadores y contratistas y demás normas concordantes que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2: La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1.994, Ley 776 de 2.002, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 que compila el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3: La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO se compromete a destinar los recursos económicos y humanos necesarios, así como el mejoramiento, acondicionamiento y adecuaciones locativas de la infraestructura física, administración del tiempo y optimización de los espacios físicos de trabajo, que permitan el desarrollo permanente de actividades, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con la Ley 1562 de 2.012 y el Decreto 1072 de 2.015, la Resolución 0312 de 2019, los cuales contemplan como mínimo, los siguientes aspectos:

1. El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basada en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
2. El Sistema de Gestión debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.
3. Para tal efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)."

ARTÍCULO 4: Los peligros y riesgos existentes en la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO, están constituidos principalmente por:

dbh



GRUPO DE RIESGO	RIESGO
CONDICIONES DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)
	<ul style="list-style-type: none">• Locativo (trabajo en alturas, espacios confinados)
	<ul style="list-style-type: none">• Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo (caídas de objeto).
	<ul style="list-style-type: none">• Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendios)
	<ul style="list-style-type: none">• Eléctrico (alta y baja tensión, estática)
	<ul style="list-style-type: none">• Públicos (hurtos, asaltos, atentados, secuestros, incursiones militares y de policía, asonadas, de orden público, accidente de tránsito).
	<ul style="list-style-type: none">• Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto)
CONDICIONES BIOMECÁNICAS	<ul style="list-style-type: none">• Postura (prolongada mantenida, forzada)
	<ul style="list-style-type: none">• Movimientos repetitivos
	<ul style="list-style-type: none">• Esfuerzo de voz
	<ul style="list-style-type: none">• Manipulación manual de cargas
QUÍMICOS	<ul style="list-style-type: none">• Líquidos
	<ul style="list-style-type: none">• Gases y vapores
	<ul style="list-style-type: none">• Posible presencia de material particulado cuando en cualquiera de las sedes se encuentren en procesos o actividades relacionadas a la construcción
BIOLÓGICOS	<ul style="list-style-type: none">• Contacto con virus, bacterias y hongos.
	<ul style="list-style-type: none">• Mordedura por animales (visita de animales de compañía)
FÍSICOS	En las diferentes sedes Medellín, Cali, Neiva y Popayán donde se realicen mejoras en la infraestructura se podrá encontrar:
	<ul style="list-style-type: none">• Ruido: Por presencia de maquinaria y actividades propias de la construcción
	<ul style="list-style-type: none">• Vibraciones
PSICOSOCIALES	<ul style="list-style-type: none">• Demandas del trabajo• Control sobre el trabajo• Liderazgo y relaciones sociales en el trabajo
FENÓMENOS NATURALES	<ul style="list-style-type: none">• Sismos• Terremotos• Vendavales• Inundaciones

gbl



María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación

PARÁGRAFO: A efectos de que los peligros y riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente o enfermedad laboral la Institución ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor y/o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5: La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades que sean concordantes con el presente reglamento, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución.

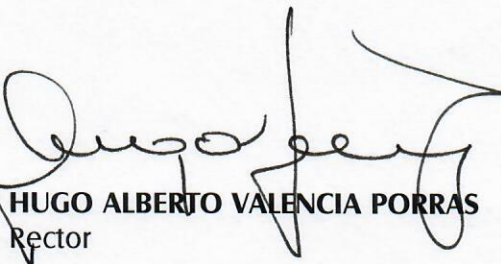
ARTÍCULO 6: La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO ha implementado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los lugares de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8: El presente reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y mientras la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. De igual forma este reglamento es aplicable en todas Sedes donde se encuentra presente la institución, incluida la IPS Fundación Universitaria María Cano.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 20 días del mes de septiembre de 2023.


HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector

Página 5 de 5